



**COMISION DE ECONOMÍAS
REGIONALES, ECONOMÍA
SOCIAL, MICRO, PEQUEÑA Y
MEDIANA EMPRESA**

PROYECTO DE LEY EN REVISION QUE CREA
UNA CADENA DE VALOR ALIMENTICIA,
PROGRAMA DE MEDIDAS PARA EL FOMENTO
DE LA COMPETENCIA, FOMENTO DE PYMES Y
EXHIBICION EN GONDOLAS

PROYECTO DE LEY EN REVISION QUE CREA UNA CADENA DE VALOR ALIMENTICIA, PROGRAMA DE MEDIDAS PARA EL FOMENTO DE LA COMPETENCIA, FOMENTO DE PYMES Y EXHIBICION EN GONDOLAS.

Número de Expediente : CD 53/19

Etapa Diputados:

Exp. HCD: 1494,1807,1907 Y 2219-D-19.OD - Fecha Sanción:
1085 20/11/2019

Autor HCD: CAMPAGNOLI MARCELA Y OTROS.

Diputados: Media Sanción 20 de noviembre de 2019

Este Proyecto llamado “Ley de Góndolas”, es promovido por el Poder Ejecutivo, apunta a equilibrar el espacio entre proveedores de productos, en los supermercados del país.

Principales puntos del Proyecto:

- Esta iniciativa busca promover la competencia, mantener la armonía y el equilibrio entre los operadores económicos, y que las grandes empresas no llenen la góndola sólo con sus productos. Por eso, un producto de una marca no podrá superar el 30% del espacio disponible en la góndola que comparte con productos iguales o similares. Deberán garantizar un 25% de la góndola para la exhibición de productos de Micro y Pequeñas Empresas nacionales y un 5% adicional para productos originados por la agricultura familiar, campesina e indígena y los sectores de la economía popular.
- Solo se aplica sobre “supermercados y supermercados totales o hipermercados”, que cuenten con más de 50 bocas de expendio en el país. Tal como está delimitado, ese universo comprende a 13 empresas que facturan \$1.700 millones al año y comprenden en torno al 26% de la cadena comercial del país. Las empresas más chicas, con menos de 345 empleados, quedarían exentas de cumplir esta normativa.
- Con ese mismo objetivo, la norma implica que tanto en góndolas como en islas de exhibición y hasta en los exhibidores más próximos a las cajas registradoras, deben haber un mínimo de 50% de productos de empresas Pymes.

- El plazo máximo de pago a Mypymes no podrán superar los 60 días. Los productos regionales producidos por Mypymes, los sujetos de la economía popular, deben ser destacados en las góndolas, y locaciones virtuales con la leyenda "Compre Mypyme".
- Se crea el Código de las Buenas Prácticas Comerciales de Distribución Mayorista y Minorista, y el Observatorio de la Cadena de Valor que recopilara información relevante de las diferentes instancias en los procesos de producción de los productos alcanzados por la presente Ley.
- Los supermercados deben ofrecer un mínimo de cinco (5) proveedores de un mismo producto por góndola.
- La norma no solo regula a los supermercados físicos, sino también hace hincapié en las locaciones virtuales que otorgan estas cadenas. El Poder Ejecutivo Nacional determinara la Autoridad de Aplicación.
- También se establece la prohibición del alquiler de espacios preferenciales en góndolas o locaciones virtuales, al considerarse ésta una "exclusión anticompetitiva".
- En esa línea, también regula a los productos de menor valor, éstos no pueden ser ubicados en sectores de escasa visibilidad sino colocados a "una altura equidistante entre el primer y último estante" de la góndola. Asimismo, en locaciones virtuales los productos de menor valor deberán publicarse "en la primera visualización de productos de la categoría en cuestión.
- El objetivo de este Proyecto es bajar los precios que pagan los consumidores en supermercados. La estimación de los autores al momento de la elaboración del proyecto era ambiciosa, hablaban de una reducción de entre 25% y 35% en los precios al público.
- El Presidente de la Federación Argentina de Supermercados y Autoservicios (FASA), Víctor Palpacelli, sostuvo esta semana que la ley que pretende aprobar el Gobierno "será difícil de sostener en el tiempo", por lo cual consideró que es necesario evaluar la situación de todos los sectores de la cadena de comercialización antes de sancionarla.